



Defensor del Pueblo de la Nación
Secretaría General
Administración y Recursos Humanos

SAF: 319	JURISDICCION: 2
OFICINA: Administración y Recursos Humanos	
DIRECCION: SUIPACHA 365	
TELEFONO: 4819-1642	

ORDEN DE COMPRA	
NUMERO: 33/16	
FECHA: 24/07/16	RUBRO: 99
UBICACIÓN GEOGRAFICA: 02	

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Contratación Directa N° 21/16

EXPEDIENTE: 42/16

ACTO DE ADJUDICACION: Disposición N° 170/16

SEÑORES: SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA	
C.U.I.T.: 30-50004946-0	IVA: Responsable Inscripto
DOMICILIO: Av. Córdoba 1776	
LOCALIDAD: CABA	CP: 1055 TEL: 4814-7000
PROVINCIA:	FAX:

REGLON	U. DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL																						
1			<p>Seguro de incendio de edificio, contenido, Responsabilidad Civil Comprensiva para el edificio y ascensores con inclusión de linderos y remoción de escombros; como así también carteles; en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, a partir del día 30 de julio de 2016 y por el término de doce (12) meses, para el inmueble de la calle Suipacha 365/75 CABA.</p> <p>Cobertura:</p> <ol style="list-style-type: none"> Incendio de edificio: Daños por fuego, rayo y/o explosión, daños por humo, impacto de aeronaves, huelga, tumulto popular y lock out, con cláusula de remoción de escombros cuya suma asegurada no sea inferior al límite del 5% de la suma asegurada de incendio. <u>Modalidad de la prestación para la cobertura de incendio:</u> a prorrata y para la cobertura de remoción de escombros: a primer riesgo. Ambos con ningún tipo de franquicia. Valor asegurado: Incendio de contenido: Idem a la cobertura de incendio. <u>Modalidad de la prestación:</u> a prorrata, con ningún tipo de franquicia. Responsabilidad Civil Comprensiva: Responsabilidad civil extracontractual, en que incurra el asegurado por el ejercicio de la actividad, hacia terceros, según los artículos 1109 y 1136 del Código Civil. Esta cobertura debe incluir la caída de objetos, desprendimientos de mampostería, etc. y <u>como cobertura adicional: daños a linderos</u> por incendio, rayo, explosión, descargas eléctricas y escape de gas; y responsabilidad civil para 2 (dos) ascensores y 1 (un) ascensor antiguo remodelado. <u>Modalidad de la prestación:</u> a primer riesgo con franquicia del 10% del valor del siniestro, con un mínimo del 1% y un máximo del 5% de la suma asegurada. Responsabilidad Civil Cartel. Robo de dinero en caja fuerte: Cobertura de robo en caja fuerte a primer riesgo absoluto. Giro Comercial: Cobertura de dinero en tránsito relacionado con la actividad de la institución, que comprenda todos los tránsitos propios desde y hasta instituciones bancarias y ente sucursales o dependencias vinculadas con la actividad de la institución, incluyendo los relativos a operaciones financieras y las cobranzas, retiros y pagos Todo riesgo equipos electrónicos: <ol style="list-style-type: none"> Cámara fotográfica (Marca Canon digital Modelo Rebel Xti (Kit) \$ 12.500.- Lente 18-200 mm \$ 11.300.- Cámara fotográfica Marca Sony Modelo Cibert shot DSCH1 \$ 850- Cámara de video marca Sony Modelo HVR-Z1N \$18.000.- Cámara Marca Sony digital Modelo 8DCR-TRV520 \$1.900.- Flahs \$ 9.900.- <p>Todos los equipos con cobertura por robo, hurto y rotura por accidente y servicio técnico dentro del ámbito de la República Argentina.</p> <p>Valores a asegurar:</p> <table> <tr> <td>Incendio de edificio</td> <td>\$54.879.325.- a prorrata.</td> </tr> <tr> <td>Incendio de contenido</td> <td>\$40.000.000.- a prorrata.</td> </tr> <tr> <td>Remoción de escombros</td> <td>\$3.400.000.- a 1er riesgo absoluto.</td> </tr> <tr> <td>Cristales</td> <td>\$60.000.- a 1er riesgo.</td> </tr> <tr> <td>Resp. Civil Comprensiva</td> <td>\$3.400.000.- a 1er riesgo absoluto.</td> </tr> <tr> <td>por evento, por acontecimiento y por año.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Resp. Civil Ascensores</td> <td>\$3.400.000.- a 1er riesgo absoluto.</td> </tr> <tr> <td>Resp. Civil Cartel</td> <td>\$500.000.- a 1er riesgo absoluto</td> </tr> <tr> <td>Robo dinero caja fuerte</td> <td>\$100.000.- a 1er riesgo absoluto.</td> </tr> <tr> <td>Robo de dinero en tránsito</td> <td>\$ 80.000.- a 1er riesgo absoluto.</td> </tr> <tr> <td>Todo riesgo Eq. Electrónicos</td> <td>\$ 54.450.- a 1er riesgo absoluto.</td> </tr> </table> <p>Franquicia en la cobertura de todo riesgo de los equipos fotográficos: 10% de la indemnización, con un mínimo de \$200.-</p> 	Incendio de edificio	\$54.879.325.- a prorrata.	Incendio de contenido	\$40.000.000.- a prorrata.	Remoción de escombros	\$3.400.000.- a 1er riesgo absoluto.	Cristales	\$60.000.- a 1er riesgo.	Resp. Civil Comprensiva	\$3.400.000.- a 1er riesgo absoluto.	por evento, por acontecimiento y por año.		Resp. Civil Ascensores	\$3.400.000.- a 1er riesgo absoluto.	Resp. Civil Cartel	\$500.000.- a 1er riesgo absoluto	Robo dinero caja fuerte	\$100.000.- a 1er riesgo absoluto.	Robo de dinero en tránsito	\$ 80.000.- a 1er riesgo absoluto.	Todo riesgo Eq. Electrónicos	\$ 54.450.- a 1er riesgo absoluto.		\$25.673.-
Incendio de edificio	\$54.879.325.- a prorrata.																										
Incendio de contenido	\$40.000.000.- a prorrata.																										
Remoción de escombros	\$3.400.000.- a 1er riesgo absoluto.																										
Cristales	\$60.000.- a 1er riesgo.																										
Resp. Civil Comprensiva	\$3.400.000.- a 1er riesgo absoluto.																										
por evento, por acontecimiento y por año.																											
Resp. Civil Ascensores	\$3.400.000.- a 1er riesgo absoluto.																										
Resp. Civil Cartel	\$500.000.- a 1er riesgo absoluto																										
Robo dinero caja fuerte	\$100.000.- a 1er riesgo absoluto.																										
Robo de dinero en tránsito	\$ 80.000.- a 1er riesgo absoluto.																										
Todo riesgo Eq. Electrónicos	\$ 54.450.- a 1er riesgo absoluto.																										
				TOTAL GRAL.	\$25.673.-																						
				% BONIFICACION:																							
				IMPORTE																							
				NETO	\$25.673.-																						

SON PESOS: VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES (\$25.673.-).

CONDICION DE PAGO: dentro de los 30 días de la presentación de factura.

REGLON N°	IMPUTACION PRESUPUESTARIA
1	1.1-01-00-21-00-00-02-01-3-35-354